



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Innovar es un cambio, la experiencia nos muestra que las innovaciones tardan en imponerse, solo en la medida que son congruentes con las aspiraciones, los valores y las pautas culturales de las personas que las implementan logran imponerse.

La Tecnología no es lo único que nos permite estos cambios, su advenimiento es inevitable y la magnitud de los cambios es importante. Aprender nuevas conductas y desaprender comportamientos largamente ejercidos no es tarea fácil. Nuevas conductas suponen nuevos conocimientos y desterrar viejas conductas implica vencer barreras actitudinales al cambio.

Estos cambios que introduce la Tecnología no deben ser tomado solo como un saber o accionar meramente instrumental, se debe ubicar dentro de un contexto mucho más amplio, entendiendo entre ellos la formación de personas capaces de participar con eficacia y responsabilidad en un proceso que combina inteligencia, conocimientos, recursos y procedimientos con criterios económicos y sociales en el marco de un sistema de valores antropológicos, éticos y sociales.

La Sociedad hoy está requiriendo de las personas un conjunto de aptitudes y habilidades muy versátiles. El conocimiento, el saber pensar, las aptitudes para la acción eficaz, las actitudes apropiadas, la capacidad para comprender la realidad son logros que cada uno obtiene por sí mismo a lo largo de su vida y que no se otorgan desde afuera. Pero se pueden aportar elementos, facilitar estrategias, señalar enfoques apropiados, desmoronar barreras, mostrar oportunidades, desarrollar métodos, esbozar reglas, entre otros.

La ciencia, la técnica, la tecnología requieren de objetividad, de una visión global de los posibles efectos deseados y no deseados y de un marco ético-social de referencia. Sabemos que no hay derechos sin deberes y posibilidades sin responsabilidades, en cada rol que nos toca se mantiene la obligación moral de hacernos responsables de nuestros actos. Como dice Mario Bunge "La ciencia no tiene el monopolio de la verdad y la tecnología no tiene el monopolio de la eficacia".

La Asociación de Innovadores Tecnológicos de la Provincia de Río Negro, constituida el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

27/11/98, con localización en la ciudad de San Carlos de Bariloche es una entidad sin fines de lucro.

Esta entidad tiene entre sus propósitos: agrupar a las distintas Personas Físicas o Jurídicas de la Provincia de Río Negro, que se proponen y/o ejecutan proyectos con Incorporación, Desarrollo y/o Producción de Innovaciones Tecnológicas existentes y las que se generen en esta provincia; Exponer, debatir y buscar soluciones a la problemática del sector; Representar, asesorar y apoyar todos los requerimientos del sector; Promover la gestación de nuevos emprendimientos de innovación tecnológica, Promover y asesorar en la tramitación de Patentes de Invención y/o Modelos de Invención, entre otros.

Su lema es: "Que el saber sea productivo y aplicado para el bien común", expresando que se debe aprovechar el gran potencial de conocimientos, transformando estos a formas prácticas en nuevos productos y servicios, buscando la mayor competitividad por medio de redes que vinculen activamente a las empresas, académicos y gobierno.

A la fecha está constituida por más de 25 empresas, 5 colegios técnicos, instituciones oficiales y privadas, consulados y embajadas.

En la oportunidad esta Asociación ha organizado para los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año una Exposición, Mesas Redondas y Charlas Técnicas referidas a temas del sector como las Empresas y la Innovación Tecnológica, Tecnología en GNC, Colectores Solares, Fabricación de ski, etcétera.

Por ello:

**AUTOR:** María Inés García



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés científico, tecnológico, educativo y cultural "Innovapyme 2002", exposición, mesas redondas y charlas a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del 2002 en la ciudad de San Carlos de Bariloche -RN-.

**Artículo 2°.-** De forma.